
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO:	DE-DOC-012
		VERSIÓN:	1
		FECHA:	Marzo de 2018
PROCESO:	Gestión de Calidad		

CÓDIGO DE ÉTICA

ÍNDICE GENERAL

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	GLOSARIO DE TERMINOS.	4
3.	CAPÍTULO I - ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SOCIEDAD	5
4.	CAPÍTULO II – CÓDIGO DE ÉTICA	5
5.	CAPÍTULO III - PRINCIPIOS ÉTICOS.....	6
6.	CAPÍTULO IV - PRÁCTICAS DE NEGOCIOS	7
7.	CAPÍTULO V - CONDUCTA DE LOS COLABORADORES	8
8.	CAPÍTULO VI - CONFLICTO DE INTERESES	10
9.	CAPÍTULO VII - PROTOCOLO DE RELACIONAMIENTO CON LOS USUARIOS	12
10.	CAPÍTULO VIII - PROTOCOLO DE RELACIONAMIENTO CON ASEGURADORES	14
11.	CAPITULO IX - MECANISMOS DE DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CÓDIGO	15
	CODIGO DE BUEN GOBIERNO	
	CAPÍTULO I – CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	17
	CAPÍTULO II - ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SOCIEDAD	18
	CAPÍTULO III – ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	22
	CAPÍTULO V - PRINCIPIOS.....	25
	CAPÍTULO VIII - POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	27
	CAPITULO IX - POLÍTICA DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	27
	CAPÍTULO X – POLITICA DE HUMANIZACION EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD - POLÍTICA DE CALIDAD – NO REUSO- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	28
	CAPÍTULO XII. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE.....	32


	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO:	DE-DOC-012
		VERSIÓN:	1
		FECHA:	Marzo de 2018
PROCESO:	Gestión de Calidad		

CAPÍTULO XIII - POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LA COMUNIDAD 33

CAPÍTULO XIV - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL BUEN GOBIERNO PARA TODOS..... 33

CAPÍTULO XV: DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO 34



	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO:	DE-DOC-012
		VERSIÓN:	1
		FECHA:	Marzo de 2018
PROCESO:	Gestión de Calidad		


1. INTRODUCCIÓN

Cardiomét Cequin se ha caracterizado por dirigir sus actividades con integridad y ética. Valores, como la confianza y la lealtad, están muy arraigados en nuestra cultura empresarial. Para nosotros, las buenas relaciones entre compañeros y con las demás partes interesadas, tienen una importancia fundamental. Además, gracias a nuestra sólida integridad y comportamiento ético, nos aseguramos que nuestros usuarios sigan confiando en nosotros.

El Código de Ética y Buen Gobierno, que CARDIOMET adopta, se asume con la responsabilidad debida ante el cumplimiento de la Constitución Política, las leyes y los reglamentos aplicables a nuestra FUNDACIÓN, asumiendo el compromiso de difundirlo a todos los colaboradores y educar en su aplicación y testimoniarlo en su ejecución.

Nuestro Código de Ética contiene reglas relacionadas con responsabilidades individuales y entre iguales, así como responsabilidades para con nuestros colaboradores, sujetos de investigación, proveedores, Patrocinadores, CRO y otras partes Interesadas incluyen:

- Cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos.
- Lograr que la Institución sea centro al servicio de la vida y de la dignidad de las personas, donde se brinde una atención humanizada
- Protección de la información confidencial y cualquier otra de dominio privado, de nuestros usuarios.
- Protección y uso adecuado de los bienes de la compañía
- Tratar a los empleados con respeto y proteger los derechos humanos
- Tratar los conflictos de intereses
- Promover una divulgación completa, justa, precisa, periódica y comprensible de los informes financieros y de otros comunicados públicos
- Protección del medio ambiente
- Fomentar que se informe sobre cualquier comportamiento ilegal o no ético.
- Brindar una atención especial a las personas, sectores y situaciones de mayor vulnerabilidad social donde la atención humanizada es prioritaria.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO:	DE-DOC-012
		VERSIÓN:	1
		FECHA:	Marzo de 2018
PROCESO:	Gestión de Calidad		


Página 4 de 35

Este Código de Ética y Buen Gobierno, se sitúa en el horizonte de dar alcance, a través de las buenas prácticas internas y externas del gobierno corporativo en la Entidad a nuestro cargo y cumple un papel pedagógico en el ejercicio de nuestro quehacer diario, al promover la reflexión sobre las prácticas de gobernar y administrar los recursos que se encuentran a nuestro cargo y será un instrumento para generar confianza y credibilidad frente a la comunidad

2. GLOSARIO DE TERMINOS.

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente código de ética y buen gobierno para la Fundación, se definen los siguientes términos:

- **Administrar:** Dirigir, Planear, Ordenar, Disponer, Organizar y controlar los bienes.
- **Código de Buen Gobierno:** Disposiciones Voluntarias de auto regulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, integra y transparente en la gestión pública.
- **Código de ética:** Documento conformado por los principios, valores y directrices o políticas que en coherencia con el código de buen gobierno observa el ejercicio de su función administrativa.
- **Conflictos de interés:** situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición que podría aprovechar para sí o para un tercero por las decisiones que se tomen frente a distintas alternativas de solución respecto de la conducta de los colaboradores en el ejercicio de sus funciones.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO:	DE-DOC-012
		VERSIÓN:	1
		FECHA:	Marzo de 2018
PROCESO:	Gestión de Calidad		

3. CAPÍTULO I - ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SOCIEDAD

Naturaleza jurídica. CARDIOMET es una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, sujeta a lo dispuesto en los presentes Estatutos, en sus reformas y adiciones y en lo no previsto en ellos por la ley colombiana. Que dicha entidad fue inscrita en Cámara de Comercio el día primero (1) de julio de 2008 bajo el número ESAL S0502858, con NIT No. 900226585_2.

Direccionamiento estratégico. El direccionamiento estratégico de la Fundación, se fundamenta en los siguientes elementos:

MISIÓN

La FUNDACION CARDIOMET CEQUIN es una institución prestadora de servicios de salud (FUNDACIÓN), sin ánimo de lucro y con compromiso social, orientada a la investigación clínica en el área de la salud, aplicando un modelo de calidad en investigación de forma permanente con estudios descriptivos, epidemiológicos y de intervención farmacológica fase II-III-IV que puedan impactar la salud pública, los indicadores de salud-enfermedad y generar herramientas para conocer la incidencia y prevalencia de las enfermedades que aquejan a nuestra población.

VISIÓN

La FUNDACION CARDIOMET CEQUIN, Sera una FUNDACIÓN de referencia en la Región frente a los aspectos relacionados con la Investigación Clínica y su impacto en las enfermedades críticas de la Población, a través de un Sistema de mejoramiento Continuo que facilite el cumplimiento de la normativa vigente, el crecimiento del conocimiento científico, el sostenimiento del Centro de Investigación y el mejoramiento de la calidad de vida de los pacientes.


4. CAPÍTULO II – CÓDIGO DE ÉTICA

QUÉ ES EL CÓDIGO DE ÉTICA

El código de ética o también denominado código de conducta es el documento que compendia las disposiciones referentes para gestionar la ética en el día a día de la entidad. Está conformado por los principios, valores y directrices que, en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor de la entidad debe observar en el ejercicio de sus funciones.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código rige para todos los colaboradores y/o contratistas de CARDIOMET, para efectos del presente código, se entenderá por empleado y contratistas a las personas vinculados a la

	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO:	DE-DOC-012
		VERSIÓN:	1
		FECHA:	Marzo de 2018
PROCESO:	Gestión de Calidad		

Fundación bajo cualquier modalidad de contratación, es decir contrato laboral, de prestación de servicios o profesional adscrito.


OBLIGACIONES

Todos los colaboradores y/o contratistas de la Fundación están obligados desde el punto de vista ético, a ajustar su actuación profesional en el desarrollo de las funciones asignadas a los conceptos básicos y disposiciones del presente código.

5. CAPÍTULO III - PRINCIPIOS ÉTICOS

CARDIOMET Cequin y sus empleados, conforman un equipo que trabaja por el país, y la comunidad; todos sus actos están regidos por los siguientes principios éticos:

- Todas las personas relacionadas con CARDIOMET, deben actuar con fidelidad, lealtad, honestidad, legalidad y verdad en todas las actividades relacionadas con prácticas de negocios conducta personal y las Buenas Prácticas Clínicas. Tienen, además, la obligación de ceñirse al estricto cumplimiento de la ley, a los más altos principios éticos y a los reglamentos internos. Para la FUNDACIÓN es tan importante la manera en la que se obtienen resultados, como los resultados mismos.
- Se debe velar por los bienes de CARDIOMET, de los clientes y de la comunidad como si fueran propios, respetar a las autoridades, y llevar una vida ejemplar como miembros de familia y como ciudadanos.
- La imagen empresarial de CARDIOMET, sus servicios, deben ser sinónimo de tranquilidad y confianza en ámbito de salud del departamento del Quindío.
- Todas las relaciones de CARDIOMET con sujetos de investigación, proveedores, otros proveedores de servicios de salud, Estado y comunidad, se caracterizan por postulados de total transparencia, y confianza.
- Todos los colaboradores tienen el compromiso de tomar las acciones necesarias para proteger y garantizar el cumplimiento de las políticas de la FUNDACIÓN, e informar a los entes de control sobre cualquier procedimiento que atente contra la transparencia de alguna de sus actividades.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO:	DE-DOC-012
		VERSIÓN:	1
		FECHA:	Marzo de 2018
PROCESO:	Gestión de Calidad		

6. CAPÍTULO IV - PRÁCTICAS DE NEGOCIOS


Relaciones con personas del gobierno, clientes y proveedores:

- No se realizarán negocios con personas naturales o jurídicas de las cuales se tenga conocimiento de que observan un comportamiento ético, social y empresarial contrario a las leyes, la ética y las buenas costumbres, o que se encuentren cuestionados legal o judicialmente.
- CARDIOMET consagrará su actividad en beneficio de los sujetos de investigación.
- Todos sus colaboradores mantendrán condiciones claras en sus operaciones, de tal forma que sea posible que los usuarios conozcan en su integridad los servicios
- Las solicitudes, reclamaciones y requerimientos deberán ser atendidos de manera oportuna y precisa
- Se seleccionará rigurosamente a usuarios y proveedores de CARDIOMET, según su probidad y moralidad.
- Se buscará establecer, con los proveedores, relaciones de beneficio mutuo basadas en la calidad, la eficiencia, el respeto, la búsqueda constante del bien común y las mejores condiciones para las dos partes.
- Las relaciones de CARDIOMET con el Gobierno y con las entidades gubernamentales se manejarán siempre dentro del marco de la ley y bajo normas estrictas de ética.
- Se evitará intervenir directa o indirectamente en relaciones no ceñidas a la ley, con las instituciones u organismos públicos, en otra entidad, o entre particulares.

Regalos e invitaciones

Los intereses comerciales de CARDIOMET serán mejor servidos cuando sus decisiones comerciales estén basadas en criterios comerciales y no influidos por factores tales como regalos, o pagos tendientes a obtener resultados para los trabajadores o para miembros de sus familias.


- Como política general, no se fomenta la práctica de dar o recibir regalos especialmente con proveedores y contratantes
- Según las políticas expedidas por CARDIOMET, se permitirá realizar o aceptar atenciones sociales normales dentro del giro de los negocios.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO:	DE-DOC-012
		VERSIÓN:	1
		FECHA:	Marzo de 2018
PROCESO:	Gestión de Calidad		

- Se reconoce que esporádicamente pueden ser aceptados regalos de artículos publicitarios tales como agendas, lapiceros, cd's, etc., por un valor estimado inferior a medio salario mínimo legal mensual vigente.
- Los empleados de CARDIOMET no podrán recibir dinero, comisiones u obsequios que puedan inclinarlos a tomar una decisión parcializada.

7. CAPÍTULO V - CONDUCTA DE LOS COLABORADORES

- Los colaboradores obrarán con buena fe, con lealtad y con la diligencia velando por los intereses de CARDIOMET.
- Promoverán y difundirán entre sus clientes internos, el conocimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones que les sean aplicables, así como las normas de este Código de Ética y los usos y sanas prácticas del mercado.
- No aconsejarán o intervendrán en situaciones que permitan, amparen o faciliten actos incorrectos o punibles, o que puedan utilizarse para confundir o sorprender la buena fe de terceros, o usarse en forma contraria al interés público o a los intereses de CARDIOMET, tales como publicidad tendenciosa, espionaje industrial, incumplimiento de obligaciones laborales, comerciales, sociales y demás.
- Comunicarán oportunamente a sus superiores inmediatos todo hecho o irregularidad por parte de otro empleado o tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses de CARDIOMET.
- Respetarán a sus compañeros de trabajo e igualmente a sus familias.
- No promoverán grupos religiosos o de participación política dentro de CARDIOMET.
- Las relaciones económicas entre CARDIOMET, el director, administrativo, incluyendo sus parientes y socios, se celebrarán en condiciones de mercado.
- Los colaboradores deberán proponerse realizar todas las acciones tendientes a mejorar constantemente su rendimiento, procurando capacitarse y actualizar sus conocimientos para el cumplimiento de sus funciones, aprovechando los medios que CARDIOMET les facilite para tal efecto.


	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO:	DE-DOC-012
		VERSIÓN:	1
		FECHA:	Marzo de 2018
PROCESO:	Gestión de Calidad		

- La protección de los bienes de CARDIOMET son responsabilidad de los empleados, quienes los cuidarán, aprovechándolos al máximo para el cumplimiento de metas y objetivos, y no serán utilizados para fines distintos al cumplimiento de las funciones asignadas. Se velará por su conservación, informando diligentemente los riesgos, daños o pérdidas que se presenten.
- Ante la falta de normas expresas que reglamenten una materia o asunto particular, no puede actuarse de manera tal que se tomen decisiones contrarias a los intereses de CARDIOMET.
- Está restringido, para los empleados de CARDIOMET, la participación en juntas directivas, así como la aceptación de cualquier posición directiva en otra empresa, si con ella se origina un conflicto de intereses o interfiere con el desempeño de las labores en CARDIOMET.
- Con excepción del Director General y a quien éste delegue, los colaboradores de la FUNDACIÓN tienen estrictamente prohibido hacer cualquier tipo de comentario o revelar información a la prensa, radio, televisión o cualquier otro medio masivo de comunicación, a menos que cuenten con la expresa autorización para entablar cualquier tipo de relación con los medios.

MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN

Para evitar la divulgación o mal uso de la información, se recomienda que el comportamiento personal del empleado se ajuste a las siguientes reglas:

- Los empleados mantendrán la debida reserva y protegerán, en todo momento, los documentos de trabajo y la información confidencial que esté a su cuidado.
- No comentar temas relacionados con los negocios de CARDIOMET con personal ajeno a ésta, incluyendo a amigos y a parientes.
- Los proyectos de CARDIOMET, especialmente aquellos que incluyan información confidencial, no se deberán tratar en lugares donde haya terceros.
- Los asesores externos contratados por CARDIOMET se deberán tratar como externos, y se mantendrán al margen de los proyectos internos, a menos que la consultoría esté relacionada con ese proyecto.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO:	DE-DOC-012
		VERSIÓN:	1
		FECHA:	Marzo de 2018
PROCESO:	Gestión de Calidad		

- Los visitantes deberán esperar en las áreas dispuestas especialmente para ello y no se les permitirá el acceso a oficinas, archivos, áreas de trabajo, áreas de copiado o instalaciones de cómputo de la FUNDACIÓN, a menos que dicha visita esté supervisada.


8. CAPÍTULO VI - CONFLICTO DE INTERESES

Existirá conflicto de intereses cuando no sea posible la satisfacción simultánea de dos (2) intereses.

Todos los colaboradores de CARDIOMET deberán abstenerse de participar en situaciones que impliquen conflictos de interés para ellos o para la FUNDACIÓN.

Cualquier situación o consulta sobre un potencial conflicto de intereses deberá ser informado al superior inmediato, quien deberá trasladarlo a la dependencia de Talento Humano de CARDIOMET, con el fin de evaluarlo y sugerir las recomendaciones respectivas. Para tal efecto deberán observar:

- Evitarán participar en actividades o administrar negocios contrarios a los intereses de CARDIOMET, o que puedan perjudicar la completa dedicación o el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades.
- No establecerán empresas o negocios que compitan con CARDIOMET, ni serán socios, empleados o administradores de las mismas.
- No realizarán negocios de interés personal o familiar dentro de las instalaciones de CARDIOMET, como la compra, venta o arrendamiento de equipos o propiedades, o la participación o propiedad en empresas que tengan o busquen establecer negocios con éstas.
- No autorizarán o negarán ningún negocio con base en sentimientos de amistad o enemistad de quienes tienen en sus manos la responsabilidad de decidir.
- No abusarán de su condición para obtener beneficios para sí o para terceros, en el trámite de reclamaciones o solicitudes de autorización de prestaciones asistenciales o económicas, ni para obtener beneficios personales de proveedores, contratistas o clientes.
- No participarán en actividades externas que interfieran con el horario de trabajo, con su rendimiento o con el cumplimiento de sus labores, salvo autorización de CARDIOMET


	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO:	DE-DOC-012
		VERSIÓN:	1
		FECHA:	Marzo de 2018
PROCESO:	Gestión de Calidad		

Página 11 de 35

- Aceptación de atenciones: Es contrario a los intereses de CARDIOMET que sus empleados acepten atenciones en efectivo o en especie, tales como regalos invitaciones, comisiones, viajes o participación en negocios y cualquier otro ofrecimiento que implique un halago que pueda comprometer o inclinar la conducta de los mismos a favor de quien las hace.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- Los conflictos de interés que puedan presentarse serán sometidos a la consideración y decisión de una comisión especial designada para tal efecto del seno de la Junta Directiva.
- La comisión al adoptar la decisión no podrá perder de vista que el bienestar de CARDIOMET es el objetivo principal de su labor, razón por la cual habrá lugar a la aprobación de los actos que le sean sometidos a su consideración, cuando el acto perjudique los intereses de la FUNDACIÓN.
- Se direcciona en la FUNDACIÓN que el trabajo se dé en condiciones dignas y justas, vigilando la normativa vigente, como la ley la 1010 de 2006 sobre acoso laboral, fijando parámetros para prevenir, corregir y sancionar las conductas tendientes al maltrato psicológico en el trabajo en forma reiterada y que se pueda presentar en cualquier dirección superior a inferior, inferior a superior y entre compañeros.
- Que para cumplir los objetivos propuestos en la citada Ley, a través del Decreto No 2646 de 2008 y la Resolución 652 de 2012 modificada por la Resolución 1356 del mismo año, se crea el comité de convivencia laboral, para el cumplimiento de la Ley al interior de las empresas con la participación de representantes del empleador y el trabajador, a través de un debido proceso y unas políticas transparentes en beneficio de todos.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO:	DE-DOC-012
		VERSIÓN:	1
		FECHA:	Marzo de 2018
PROCESO:	Gestión de Calidad		

9. CAPÍTULO VII - PROTOCOLO DE RELACIONAMIENTO CON LOS USUARIOS


La Fundación Cardiomét Cequin establece pautas específicas de conducta, las cuales reflejan las responsabilidades que les atañen a los empleados de la FUNDACIÓN.

- a. Comprometernos con la mejor solución para nuestros usuarios, garantizándoles la más adecuada prestación de los servicios de salud, orientados hacia el mejoramiento de su calidad de vida.
- b. Dar respuestas ágiles y oportunas a las solicitudes de los usuarios para facilitar el acceso a los servicios.
- c. Acompañar a nuestros usuarios prestándoles un servicio con trato digno, respetuoso y cálido.

ASEGURAMIENTO DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS USUARIOS:

DERECHOS DE LOS USUARIOS EN CARDIOMET


1. Participar activa y constructivamente en las actividades esenciales de Cardiomét
2. A la mayor privacidad física posible durante su atención.
3. Ser evaluado periódicamente, conocer el registro y realizar un seguimiento en cuanto a su proceso.
4. Recibir todos los beneficios inherentes a su estudio.
5. Utilizar abierta y adecuadamente, todos los espacios acondicionados para su atención.
6. A la confidencialidad de su información y a la guarda del secreto profesional dentro del marco ético y legal vigente.
7. A un trato amable y cortés.
8. Recibir un trato digno, sin discriminación alguna.
9. A plantear inquietudes sobre su proceso.
10. A ser atendido por personal idóneo, con los suficientes conocimientos y destrezas.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO:	DE-DOC-012
		VERSIÓN:	1
		FECHA:	Marzo de 2018
PROCESO:	Gestión de Calidad		

11. A que se le elabore y conserve una historia clínica íntegra, veraz y legible, como instrumento para coordinar, facilitar y evaluar su atención.
12. A la custodia de su historia clínica y a que la información allí consignada sea conocida por terceros, dentro del respeto de las normas éticas, legales y administrativas.
13. A que se le proporcionen los medios adecuados y disponibles para evitar el daño a su integridad física y la pérdida o deterioro de sus pertenencias.
14. A responder oportunamente las peticiones, quejas y reclamos realizados por los (as) sujetos.
15. Recibir los servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto a su intimidad.
16. Que usted o la persona que lo represente acepte o rechace cualquier tratamiento y que su opinión sea tenida en cuenta y respetada.

DEBERES DE LOS USUARIOS EN CARDIOMET

1. Cuidar de su salud, vigilar y contribuir al control de los riesgos y problemas que afecten su salud y la de quienes lo rodean.
2. Cumplir de manera responsable con las recomendaciones de los profesionales de salud que lo atiendan.
3. Informar de forma oportuna, clara, veraz y completa las circunstancias relacionadas con su estado de salud y las situaciones referentes a su situación.
4. Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.
5. Comprometerse con el consentimiento informado.
6. Cuidar y hacer uso racional de los recursos, instalaciones, dotación y servicios.
7. Colaborar con el cumplimiento de normas, reglamentos e instrucciones de la FUNDACIÓN y del equipo interdisciplinario.
8. Solicitar el cumplimiento de sus derechos, en equilibrio justo con los derechos de los demás

	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO:	DE-DOC-012
		VERSIÓN:	1
		FECHA:	Marzo de 2018
PROCESO:	Gestión de Calidad		


Página 14 de 35

9. Mantener una relación de respeto para con las autoridades, colaboradores, compañeros, así como a la propia institución.
10. Tratar con respeto y dignidad a las personas que lo atienden, a los demás usuarios y a los familiares y allegados.
11. Hacerse a sí mismo y hacer a los suyos parte activa del equipo de tratamiento.
12. Canalizar por el conducto regular sus quejas, reclamos y sugerencias.
13. Cuidar y contribuir a la conservación de los inmuebles, mobiliario y equipo con que se cuenta en la FUNDACIÓN.
14. Informar a la FUNDACIÓN cuando cambie su dirección de domicilio o cualquiera de los datos suministrados en el momento de la valoración inicial y traer copia de los exámenes practicados al usuario para que estos sean archivados en su historia clínica.

10. CAPÍTULO VIII - PROTOCOLO DE RELACIONAMIENTO CON PATROCINADORES

En las Relaciones Contractuales:

- Toda relación contractual entre CARDIOMET y los laboratorios, deberá encontrarse antecedida por un contrato escrito en el cual se indique con claridad el marco jurídico que las partes pretenden darle a sus relaciones.
- El comportamiento de CARDIOMET en la relación contractual deberá regirse estrictamente por el contenido del contrato y conforme con lo allí pactado por las partes. En el evento en que se presenten diferencias en interpretación contractual, se buscará siempre, que en un principio sean resueltas de mutuo acuerdo.
- CARDIOMET en el marco de sus relaciones contractuales permitirá y fomentará la relación médico-paciente y proveerá información para las mejores prácticas asistenciales únicamente con fundamento en la medicina basada en la evidencia.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO:	DE-DOC-012
		VERSIÓN:	1
		FECHA:	Marzo de 2018
PROCESO:	Gestión de Calidad		

Página 15 de 35


11. CAPITULO IX - MECANISMOS DE DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CÓDIGO

El presente Código está bajo la responsabilidad de la Dirección General y deberá ser socializado a través del Director Administrativo y SGC de CARDIOMET a la vez que deberá ser incluida en los procesos de inducción y re inducción de empleados y/o contratistas de la FUNDACIÓN.


PROCESOS E INSTANCIAS QUE PERMITEN SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ÉTICA DE LA FUNDACIÓN

CARDIOMET contara con comités que permitan las buenas prácticas en la administración, los cuales están explícitos en el Código del Buen Gobierno, a través de los cuales se fijan los indicadores para el seguimiento de la gestión.



	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO:	DE-DOC-012
		VERSIÓN:	1
		FECHA:	Marzo de 2018
PROCESO:	Gestión de Calidad		



	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO:	DE-DOC-012
		VERSIÓN:	1
		FECHA:	Marzo de 2018
PROCESO:	Gestión de Calidad		

OBJETO SOCIAL DE CARDIOMET

El objeto principal de la "FUNDACION CARDIOMET Cequin, corresponde:

- a) Diseñar y ejecutar programas y proyectos clínicos y viables relacionados con estudios clínicos, epidemiológicos y de experimentación en el área de la salud, aportando capital humano, científico e intelectual para trabajar por el bienestar de la gente, sin olvidar la atención integral de la población, garantizando su calidad de vida, creando estilos de vida saludables y fomentando la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.
- b) La prestación de servicios profesionales en el área de la salud en general; así mismo, la prestación de servicios médicos y paramédicos y la utilización para tal fin de equipos médicos especializados y científicos en el área de salud humana, para cumplir con el objetivo propuesto, CARDIOMET estará en capacidad de.
 - a. Establecer y mantener un sistema de información sobre programas científicos, educativos e investigativos para mejorar la calidad y condiciones de vida de la comunidad en general, y desarrollar proyectos clínicos y de investigación que resalten la calidad de las entidades de salud en el eje cafetero como participantes del desarrollo de la salud a nivel nacional.
 - b. Fortalecer la formación de grupos de personas que reciban educación en salud y en estilos de vida saludables, grupos de pacientes con patologías de alto riesgo que reciban educación en promoción y prevención de las enfermedades.

En consideración al contenido de la obligación derivada del artículo 40 literal h de la Ley 1122 de 2007, hemos decidido adoptar el siguiente Código de Buen Gobierno, en el cual se plasma la filosofía y las normas que rigen el manejo de las relaciones entre la Administración, la Junta Directiva y otros grupos de personas interesadas en el bienestar de la FUNDACIÓN.


Estas normas complementan lo establecido en los estatutos sociales y en las disposiciones legales aplicables frente al particular.

CAPÍTULO I – CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

QUÉ ES EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Es el manual que facilitará el alcance de los objetivos plasmados en la visión empresarial, asegurando la adecuada administración, el respeto de las normas externas, e internas y la transparencia en todas las actuaciones administrativas y comportamiento ético de los empleados, de manera que se cumpla con la misión de CARDIOMET.

OBJETIVOS

	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO:	DE-DOC-012
		VERSIÓN:	1
		FECHA:	Marzo de 2018
PROCESO:	Gestión de Calidad		

Página 18 de 35


- Adoptar un Código de Buen Gobierno como filosofía organizacional orientada bajo estrictos estándares que aseguren la mayor transparencia en las actividades internas de CARDIOMET.
- Definir pautas para la acción empresarial dentro del marco establecido en el plan estratégico y en la declaración de los valores.
- Adoptar mecanismos explícitos que permitan dar evidencia rápida sobre la existencia de una cultura orientada a los principios básicos de gobernabilidad empresarial
- Implementar y operativizar los principios de Buen Gobierno para generar mayor confianza en el mercado de servicios de salud e igualmente brindar un empuje a la operación interna de la FUNDACIÓN.

MECANISMOS PARA LOGRAR UN BUEN GOBIERNO

Aplicación de los valores de CARDIOMET

1. Principio de igualdad de todos los empleados
2. Obrar con buena fe, con la diligencia y el cuidado de un buen hombre de negocios, velando por los intereses empresariales.
3. No aconsejar ni intervenir en situaciones que permitan, amparen o faciliten actos incorrectos o punibles o que puedan utilizarse para confundir o sorprender la buena fe de terceros o usarse en forma contraria al interés público.
4. Honestidad en el desempeño de las funciones asignadas, comunicando oportunamente a los superiores jerárquicos inmediatos todo hecho irregular cometido por parte de otro funcionario o tercero que afecte o pueda lesionar los intereses empresariales.
5. Lealtad con la FUNDACIÓN y con compañeros de trabajo.
6. Seguimiento al Buen Gobierno por parte de todos los empleados.
7. Trabajar por el bienestar de CARDIOMET y del país.

CAPÍTULO II - ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SOCIEDAD

	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO:	DE-DOC-012
		VERSIÓN:	1
		FECHA:	Marzo de 2018
PROCESO:	Gestión de Calidad		

NATURALEZA JURÍDICA. CARDIOMET es una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, sujeta a lo dispuesto en los presentes Estatutos, en sus reformas y adiciones y en lo no previsto en ellos por la ley colombiana.

Direccionamiento estratégico. El direccionamiento estratégico de la FUNDACIÓN, se fundamenta en los siguientes elementos:

MISIÓN

La FUNDACION CARDIOMET CEQUIN es una institución prestadora de servicios de salud (FUNDACIÓN), sin ánimo de lucro y con compromiso social, orientada a la investigación clínica en el área de la salud, aplicando un modelo de calidad en investigación de forma permanente con estudios descriptivos, epidemiológicos y de intervención farmacológica fase II-III-IV que puedan impactar la salud pública, los indicadores de salud-enfermedad y generar herramientas para conocer la incidencia y prevalencia de las enfermedades que aquejan a nuestra población.

VISIÓN


La FUNDACION CARDIOMET CEQUIN, Sera una FUNDACIÓN de referencia en la Región frente a los aspectos relacionados con la Investigación Clínica y su impacto en las enfermedades críticas de la Población, a través de un Sistema de mejoramiento Continuo que facilite el cumplimiento de la normativa vigente, el crecimiento del conocimiento científico, el sostenimiento del Centro de Investigación y el mejoramiento de la calidad de vida de los pacientes.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

1. **DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO:** Propender por el enriquecimiento personal, la satisfacción en el entorno laboral y profesional, para que se integre con entusiasmo a los desafíos de la organización y en beneficio de su proyecto de vida.
2. **CALIDAD DEL PRODUCTO:** Consolidar el modelo de atención, para la investigación en sujetos, los protocolos de atención basados en la evidencia.

ESTRATEGIAS

- implementación de protocolos basados en la evidencia
- Fomento de la investigación
- Adoptar la gerencia del servicio como herramienta organizacional.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO:	DE-DOC-012
		VERSIÓN:	1
		FECHA:	Marzo de 2018
PROCESO:	Gestión de Calidad		

3. **FINANCIERO:** Intensificar la consecución de recursos que permitan la sostenibilidad, desarrollo y crecimiento de la FUNDACIÓN.

ESTRATEGIAS

- Gestión de proyectos vía cooperación nacional e internacional
- Consolidar alianzas estratégicas para la gestión de proyectos

Por parte del equipo directivo de la FUNDACIÓN existe el pleno compromiso de orientar todas sus actuaciones hacia el logro de los vectores estratégicos y el cumplimiento de la misión y la visión de la FUNDACIÓN.


COMPROMISO CON LOS FINES DEL ESTADO.

CARDIOMET y sus directivos, en su calidad de prestadores de un servicio público, de conformidad con los contenidos constitucionales y legales correspondientes, tendrán como finalidad específica la organización para la garantía de prestación de los servicios de salud como lo determina la ley.

Para el cumplimiento de dichos cometidos los directivos de la FUNDACIÓN ejercerán sus funciones administrativas en la sociedad dentro de los más altos cánones de tipo ético, gestionando de forma adecuada y cuidadosa los recursos y especialmente aquellos que tengan destinación específica, rindiendo las cuentas e informes requeridos por las autoridades de vigilancia y control y colaborando con el Estado en general, para el adecuado desarrollo del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.

- Consulta externa
 - Medicina General
 - Cardiología
 - Endocrinología
 - Infectología
 - Medicina Interna
 - Nefrología
 - Neumología
 - Neurología
 - Pediatría
 - Reumatología

	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO:	DE-DOC-012
		VERSIÓN:	1
		FECHA:	Marzo de 2018
PROCESO:	Gestión de Calidad		

- Servicio farmacéutico
- Protección específica - vacunación

GRUPOS DE INTERÉS DE LA FUNDACIÓN

Los usuarios de Cardiomét Cequin son las personas u organizaciones receptoras de los resultados de la gestión de la organización.


CARDIOMET reconoce como grupos de interés a los usuarios directos a los sujetos de investigación.

A la Secretaría de Salud Municipal, a los entes de control como la Secretaria de Salud Departamental del Quindío, y el INVIMA.

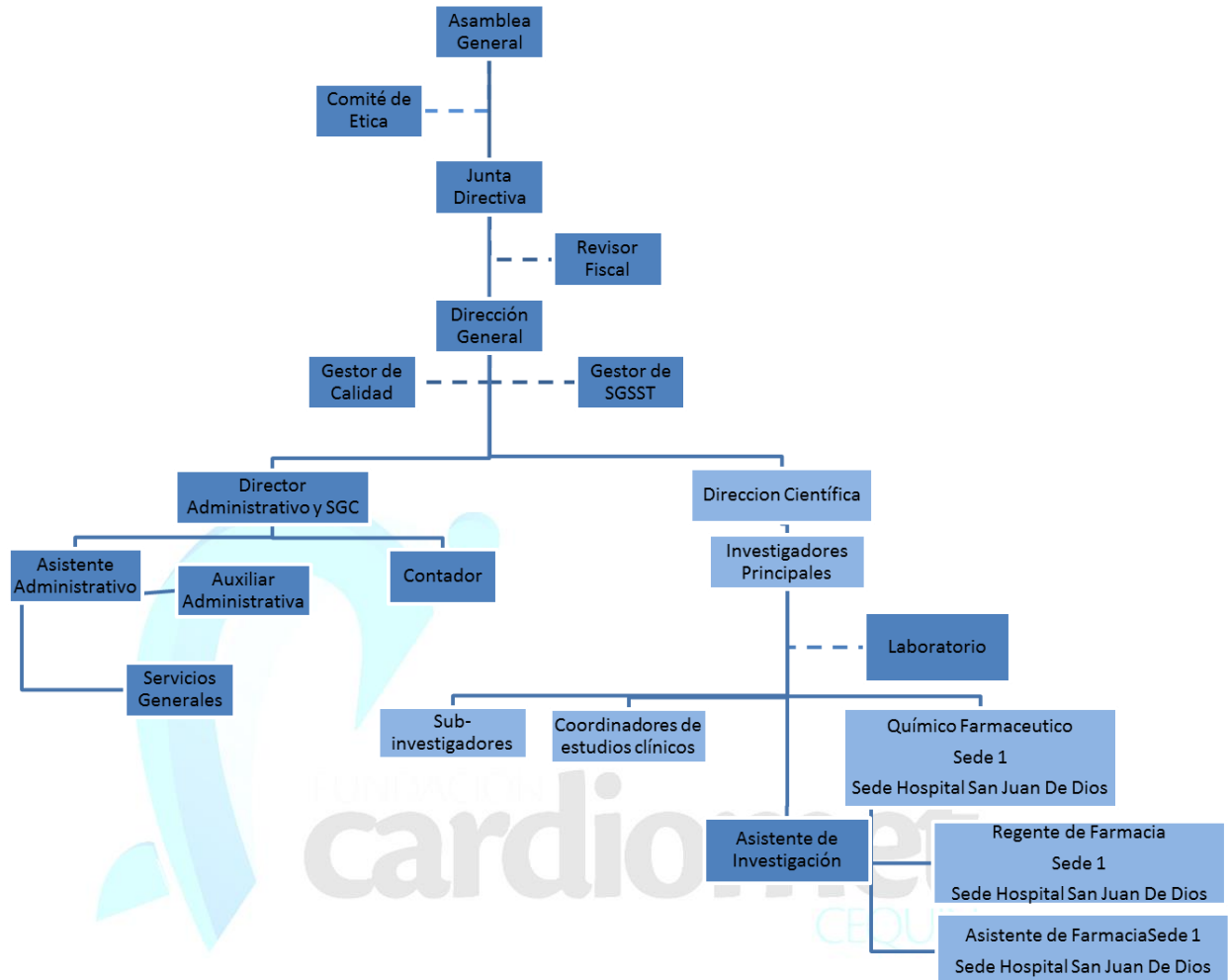
A los proveedores como ofertantes de bienes y servicios que requiere la institución para garantizar la prestación de sus servicios y sus clientes internos. La entidad cuenta con un registro de proveedores el cual es actualizado permanentemente.

Cardiomét Cequin, reconoce también dentro de sus grupos de interés a:

- Entidades en convenio
- Organismos reguladores gubernamentales
- Cuerpo médico
- Junta Directiva
- Entidades de investigación médica / académica
- Empleados
- Proveedores médicos remitentes
- Comunidad

	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO:	DE-DOC-012
		VERSIÓN:	1
		FECHA:	Marzo de 2018
PROCESO:	Gestión de Calidad		

CAPÍTULO III – ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL




CAPÍTULO IV ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN

ASAMBLEA GENERAL

JUNTA DIRECTIVA

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN

Se consideran administradores con responsabilidad especial en la aplicación de este Código de Buen Gobierno los siguientes colaboradores de la FUNDACIÓN: DIRECTOR GENERAL.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO:	DE-DOC-012
		VERSIÓN:	1
		FECHA:	Marzo de 2018
PROCESO:	Gestión de Calidad		

MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y CONTROL.

Los mecanismos de evaluación y control de CARDIOMET atienden a objetivos derivados de la evaluación de indicadores de desempeño los cuales implican la relación entre las variables cuantitativas o cualitativas que permiten observar la situación y las tendencias de cambio generadas en la persona observada, en relación con unos objetivos y unas metas esperadas.

Frente a la evaluación de la gestión, se cuenta con indicadores de resultados y aquello, que desde el Ministerio de Salud y Protección Social y /o entes de control, son requeridos y son de obligatorio cumplimiento su envío.

CAPÍTULO IV - ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

ASAMBLEA GENERAL

Es el máximo organismo de dirección y estará integrada por todos los socios hábiles, sean estos gestores, fundadores, activos y honorarios. Sus actos estarán enmarcados en el orden estatutario y sus decisiones tendrán carácter obligatorio para todos los socios.


Funciones:

- Fijar las directrices generales de la FUNDACIÓN, determinado las políticas y programas a cumplir
- Examinar y aprobar o improbar el balance general que le presenta el representante legal a la asamblea general
- Decidir sobre asuntos que impliquen reforma estatutaria
- Elegir y remover libremente el revisor fiscal y su suplente. Fijar sus honorarios
- Decretar la disolución de la FUNDACIÓN y nombrar los liquidadores pertinentes, determinando sus facultades
- Elegir los miembros que conforman la junta directiva
- Las demás funciones que en cumplimiento del objeto social y que no están expresamente asignadas a otros órganos sociales
- Delegar a la Junta Directiva funciones administrativas cuando sea procedente su delegación

JUNTA DIRECTIVA

FUNCIONES

- Expedir su propio reglamento
- Velar por el cumplimiento de los estatutos y las decisiones de la asamblea general e socios
- Nombrar los dignatarios de la junta directiva

	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO:	DE-DOC-012
		VERSIÓN:	1
		FECHA:	Marzo de 2018
PROCESO:	Gestión de Calidad		


- Decidir sobre el ingreso y retiro de los socios
- Aprobar la estructura interna de la FUNDACIÓN, fijando la planta de personal y sus asignaciones salariales, aprobando el presupuesto de rentas y gastos para cada vigencia fiscal
- Elegir y remover el Director General. Fijar su remuneración
- Aprobar mensualmente la información financiera
- Decidir sobre las acciones disciplinarias para reprimir las faltas o incumplimientos de los deberes de los socios
- Autorizar la constitución de gravámenes sobre los bienes de la FUNDACIÓN
- Delegar al Director General parcialmente funciones administrativas de la FUNDACIÓN cuya cuantía fuere superior a 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes
- Decidir sobre la exclusión de los socios cuando se dieren las caudales propias para ello
- Ejecutar las decisiones de la asamblea general
- Orientar el desarrollo procedente de la FUNDACIÓN
- Todas las demás funciones que le permitan desarrollar en forma eficaz el objeto social de la FUNDACIÓN

DIRECTOR GENERAL

El director General será el representante legal de la FUNDACIÓN y ejercerá sus funciones bajo la dirección inmediata de la junta directiva y responderá ante esta y a la asamblea general por sus actuaciones.

FUNCIONES

- Dirigir el desarrollo administrativo y científico de la FUNDACIÓN
- Asumir la representación legal de la FUNDACIÓN y en tal calidad ejercer las funciones administrativas de la institución
- Celebrar y ejecutar los actos y contratos que en el desarrollo del objeto social se requieren y cuyo monto no sobrepase sus facultades, pues compete a la junta directiva la autorización previamente, cuando se trate de cuantías de que trata el artículo 29 numeral 13 de los presentes estatutos.
- Presentar a la junta directiva la información financiera y administrativa que esta le requiera
- Presentar a la junta directiva el proyecto de presupuesto de rentas y gastos para cada vigencia fiscal
- Fomentar las relaciones interinstitucionales y establecer alianzas estratégicas para el desarrollo de los programas institucionales, en concordancia con la Junta Directiva.
- Vigilar que se cumplan con los estatutos y reglamentaciones de los estatutos de gobierno de la FUNDACIÓN
- Realizar evaluaciones y control general del desarrollo de la FUNDACIÓN

	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO:	DE-DOC-012
		VERSIÓN:	1
		FECHA:	Marzo de 2018
PROCESO:	Gestión de Calidad		

Página 25 de 35

- Promover los servicios institucionales en aras a lograr el posicionamiento y acreditación de la FUNDACIÓN
- Realizar las convocatorias a las reuniones de la junta directiva y a las asambleas generales de socios
- Desempeñar las funciones inherentes a su cargo o que se le asigne por la junta directiva y sean de su competencia.

CAPÍTULO V - PRINCIPIOS

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y RESPONSABILIDAD

El Director General en el ejercicio de sus funciones, debe enfocarse en el desempeño de una labor objetiva y transparente, cumpliendo a cabalidad sus diferentes responsabilidades, para ello deberá:

Informarse adecuadamente y actuar de buena fe, con la debida diligencia y cuidado, velando por los intereses de CARDIOMET

Garantizar el cumplimiento de las leyes aplicables y del código de ética, teniendo en cuenta las consideraciones de los diferentes grupos de interés relacionados con la Sociedad.

CAPÍTULO VI - GRUPOS DE INTERÉS


Atendiendo a que el éxito de CARDIOMET depende tanto de sus relaciones internas entre Junta Directiva, Director General y la organización, como de las relaciones externas con los grupos de interés mencionados en el presente Código de Buen Gobierno, CARDIOMET cuenta con una filosofía y lineamientos generales de manejo y coordinación, con el fin de otorgar plenas garantías acerca de la operación de la misma, así como la adecuada protección y garantía de sus derechos. De esta forma los objetivos del manejo de los grupos mencionados son los siguientes:

Reconocer y asegurar sus derechos, establecidos por ley.

Fomentar una activa participación y cooperación para garantizar el adecuado engranaje de los intereses de los mismos en relación con la FUNDACIÓN al interior de la legislación en general y de las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud en particular.

Fomentar una activa participación para lograr el mantenimiento del equilibrio económico, la creación de trabajo, y la sostenibilidad financiera de la misma.

Desarrollar mecanismos de mejora de desempeño que los involucren.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO:	DE-DOC-012
		VERSIÓN:	1
		FECHA:	Marzo de 2018
PROCESO:	Gestión de Calidad		

ATENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS GRUPOS DE INTERÉS

En atención a la preponderante importancia de los prestadores de servicios de salud, al interior de los Grupos de Interés de la FUNDACIÓN, se velará por el reconocimiento y materialización de sus derechos bien de índole legal, bien de índole contractual en el transcurrir de las permanentes relaciones que se entaban entre éstos y aquella.

Para la atención adecuada de los usuarios quienes hacen parte esencial de los grupos de interés, CARDIOMET cuenta con el Servicio de Atención al Cliente, y atención personalizada.

CAPÍTULO VII - ÓRGANOS DE CONTROL


REVISOR FISCAL

La FUNDACIÓN tendrá un Revisor Fiscal con su correspondiente suplente, nombrados por la Asamblea General, para periodos de un año, simultáneo con la junta pudiendo ser reelegido indefinidamente.

FUNCIONES REVISOR FISCAL

FUNCIONES

- Refrendar con su firma los balances y estados financieros
- Aprobar o improbar las cuentas y los balances que elabore la administración e informar sobre ello a la junta directiva
- Verificar que las operaciones que se realicen en la FUNDACIÓN, estén conformes con los preceptos estatutarios, las normas legales y las disposiciones de la junta directiva o de la asamblea general
- Examinar todas las operaciones y registros pertinentes de la FUNDACIÓN
- Presentar el informe de gestión a la asamblea general en reunión ordinaria
- Suministrará a la junta directiva, asamblea general y al representante legal los informes relacionados con su función fiscal que le sean requeridos
- Convocar a la asamblea general de socios y o a la junta directiva cuando a su función proceda
- Practicar las visitas de inspección de las diferentes secciones de la FUNDACIÓN
- Las demás que sean compatibles con su función de revisor fiscal

	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO:	DE-DOC-012
		VERSIÓN:	1
		FECHA:	Marzo de 2018
PROCESO:	Gestión de Calidad		

CAPÍTULO VIII - POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

COMPROMISO CON EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

La FUNDACIÓN se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, actitudes e idoneidad de sus empleados, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación de desempeño.

MECANISMOS DE SELECCIÓN Y GESTIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL.

Los mecanismos de selección del personal de la FUNDACIÓN se fundamentan en parámetros de tipo objetivo, teniendo como insumos básicos la definición previa del perfil del cargo, su remuneración, la determinación de las competencias requeridas y las responsabilidades asignadas.

La FUNDACIÓN efectúa la evaluación de desempeño de los empleados una vez al año, sobre la concertación de objetivos, dicha evaluación debe definir claramente, si el funcionario cumplió la misión y el propósito principal de la empresa, las metas, los planes, programas y proyectos e identificar claramente que tiene sentido de pertenencia con la FUNDACIÓN y que su labor está encaminada al mejoramiento continuo.

CAPÍTULO IX - POLÍTICA DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN


COMPROMISO CON LA COMUNICACIÓN

La comunicación organizacional está orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los empleados y grupos de interés.

ESTÁNDARES MÍNIMOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE GESTIÓN

Con excepción de la información confidencial, la FUNDACIÓN en las oportunidades y condiciones de forma que señale la Ley, deberá informar sobre:

1. Aspectos esenciales pertinentes, incluyendo su estado financiero y contable, las operaciones sobre valores propios, las oportunidades y problemas que correspondan a la

	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO:	DE-DOC-012
		VERSIÓN:	1
		FECHA:	Marzo de 2018
PROCESO:	Gestión de Calidad		

Página 28 de 35

evolución de su actividad, lo relacionado con su organización y desarrollo, su entorno competitivo, sus proyectos.

2. La información sobre la estructura, el funcionamiento y los mecanismos de recolección y suministro de información y sobre los procedimientos empleados por los órganos que ejercen el control interno. Esta información será revelada a la Junta Directiva y la Asamblea General.
3. Informes del Revisor Fiscal sobre hallazgos relevantes.

TRANSPARENCIA INFORMATIVA - MECANISMOS PARA IDENTIFICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE RIESGOS

Los miembros de la Junta Directiva requieren una información regular, fiable y comparable, lo suficientemente detallada para evaluar la administración de la FUNDACIÓN.

En consecuencia, es conveniente que cuenten con información material sobre:


- Los resultados financieros
- Los objetivos de la FUNDACIÓN
- Los factores de riesgo material previsible
- Cambios en el índice de endeudamiento, estado de flujo de efectivo y cambios en el estado de cartera
- Productividad

CAPÍTULO X – POLÍTICA DE HUMANIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD - POLÍTICA DE CALIDAD – NO REUSO- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

COMPROMISO CON LA HUMANIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD OFERTADOS

Cardiomét expresa su compromiso para planear, desplegar, implementar y evaluar todas las estrategias necesarias para asegurar una Atención Humanizada a nuestros usuarios y sus familias (incluye los cuidadores), como uno de los pilares fundamentales de nuestro modelo de atención, el cual es transversal en toda la organización.

COMPROMISO CON LA CALIDAD

	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO:	DE-DOC-012
		VERSIÓN:	1
		FECHA:	Marzo de 2018
PROCESO:	Gestión de Calidad		

Cardiomét Cequin se compromete a orientar su gestión a la obtención de los beneficios y resultados de calidad para la prestación de los servicios de salud a la comunidad, por lo cual se obliga a implantar el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad y el Sistema de Gestión de la Calidad, para mejorar continuamente los procesos, contando con colaboradores idóneos, y ejerciendo un autocontrol integral en forma eficiente, eficaz y efectiva.

POLÍTICA DE NO REUSO

De acuerdo con el análisis realizado, el cual está soportado en la literatura y normatividad existente con relación al no reúso de dispositivos médicos, formula la siguiente política:

CARDIOMET Cequin, en consecuencia, con la normatividad vigente y actuando en coherencia con la Política de Seguridad del Paciente se compromete con sus usuarios a NO REUSAR, insumos, dispositivos y materiales de un solo uso.

Se establece el no re-uso definido para un solo uso por el fabricante, a excepción de aquellos casos en que se ejecuten procedimientos basados en evidencia científica que demuestren que la reprocesamiento del dispositivo no implique reducción de la eficacia, desempeño y que incida directamente en el menoscabo de la salud de los usuarios.


La Política de No Re-Uso, se basa en los principios de calidad, integralidad y eficiencia, orientados cada uno de ellos a minimizar riesgos en la prestación de los servicios de salud y a la racionalización de los recursos.

Para el cumplimiento de la misma, se establecen los siguientes compromisos:

- Asumir la responsabilidad en cuanto a la salud propia y la de los clientes externos.
- Prohibir en el desarrollo de las actividades dentro de las Instalaciones cualquier proceso de reuso.
- Priorizar el derecho del cliente externo al uso de elementos de excelente calidad.
- Designar recursos financieros necesarios para dar cumplimiento a esta Política.

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CARDIOMET Cequin, brinda a sus trabajadores y al responsable de seguridad y salud en el trabajo el apoyo gerencial requerido, con el fin de velar por su bienestar físico, mental y social, ofreciendo lugares de trabajo seguros y adecuados; minimizando al máximo las para bien de la empresa y de

	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO:	DE-DOC-012
		VERSIÓN:	1
		FECHA:	Marzo de 2018
PROCESO:	Gestión de Calidad		

los colaboradores situaciones de riesgo que puedan afectar a las personas, los equipos y las instalaciones.

Para tal efecto, la gerencia se compromete con lo siguiente:


- Promover las medidas de prevención y control de los riesgos propios de las actividades y procesos, de acuerdo con la valoración dada en la matriz de peligros y riesgos.
- Identificar con los colaboradores los principales factores de riesgos y riesgos que se le asocian a su actividad laboral e implementar intervenciones para minimizar las consecuencias.
- Desarrollar programas de capacitación y motivación permanente dirigidos a los trabajadores.
- Realizar plan de mantenimiento a los equipos e instalaciones para evitar accidentes de trabajo o enfermedades laborales
- Mantener vigentes las funciones del vigía de salud.
- La Política de seguridad y salud en el trabajo, será revisada anualmente y podrá ser ajustada de acuerdo a las condiciones de la empresa.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (PSA) EN EL TRABAJO

CARDIOMET Cequin, consciente de la importancia de procurar un ambiente y estilo de vida saludable y teniendo presente que el hecho de consumo de alcohol, y otras sustancias psicoactivas, son un problema que afecta la sociedad, la familia y el entorno laboral, en este último caso afectando aspectos como la salud, seguridad, eficiencia y productividad de nuestro empleados, se compromete a desarrollar estrategias de prevención del consumo de alcohol, y otras sustancias psicoactivas, con la participación de los diferentes niveles de la organización fundamentados en principios de igualdad, confidencialidad y equidad.

Es por ello que el consumo de sustancias psicoactivas, tales como alcohol, drogas y tabaco, afectan la salud, la seguridad del individuo, su entorno familiar y laboral, son prohibidas de portar, consumir, distribuir o presentarse bajo la influencia de cualquier sustancia psicoactiva, dentro de las instalaciones de la FUNDACIÓN, pues su objeto social se enmarca dentro de las actividades de riesgo para terceros, pudiéndose realizar con total autonomía pruebas de detección de sustancias psicoactivas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Los colaboradores deberán tener una conducta co-responsable y participativa en los programas de sensibilización, aprendizaje y rehabilitación que promuevan el cumplimiento de esta política,

	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO:	DE-DOC-012
		VERSIÓN:	1
		FECHA:	Marzo de 2018
PROCESO:	Gestión de Calidad		

permitiendo con ello la inclusión social de quienes han desarrollado dependencia o presentan patrón de consumo.


En consecuencia, se establece lo siguiente:

1. Podrá CARDIOMET realizar pruebas de detección de alcohol y otras sustancias psicoactivas de manera eventual y aleatoria con total autonomía de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y cuando lo estime necesario.
2. Deberán todos los colaboradores servir como canal de observación y escucha de sus compañeros (as), permitiendo así que se desarrollen de manera efectiva los mecanismos de prevención y control que se establezcan.
3. El Vigía ocupacional se encargará de fomentar y difundir los diferentes mecanismos de prevención y control que se establezcan.
4. Los trabajadores deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política.
5. En los casos en que se evidencie el abuso y adicción de sustancias psicoactivas y con el consentimiento del trabajador, se llevará a cabo la remisión respectiva a su EPS para que allí determinen la atención correspondiente.
6. Los empleados deberán cumplir lo establecido dentro del Reglamento Interno de Trabajo, en el CAPITULO XII, Artículo 50. y en general toda la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el trabajo, teniendo claro que el incumplimiento de estas normas se consideran faltas graves, tal como lo contempla el reglamento interno de trabajo en el Capítulo XVII (ESCALA DE FALTAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS). Artículo 70. Faltas Graves.

CAPÍTULO XI - POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE

Para la FUNDACIÓN es prioridad la seguridad del paciente como parte fundamental en el proceso de atención, por ello promueve la cultura de seguridad en todos los clientes de la institución, y desarrolla acciones de identificación, prevención y gestión de riesgos relacionados con el proceso terapéutico y administrativo.

COMPONENTES DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE

	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO:	DE-DOC-012
		VERSIÓN:	1
		FECHA:	Marzo de 2018
PROCESO:	Gestión de Calidad		

IDONEIDAD DEL PERSONAL

Incluye cumplimiento de competencias y habilidades de los trabajadores de la institución, calificación de competencias, cualificación y capacitación y cultura de la seguridad.

PRÁCTICAS MISIONALES SEGURAS

Contiene el seguimiento de: indicios de atenciones inseguras: incidentes, eventos adversos, complicaciones, definición de riesgos, indicadores de calidad, aplicación de normas de bioseguridad, medición de adherencia a guías de manejo y calidad del registro de la historia clínica

EQUIPOS SEGUROS

Incluye disponibilidad de equipos, programa de mantenimiento de los mismos y seguimiento a la calibración de equipos que lo requieran.

INFRAESTRUCTURA SEGURA

Promueve el cumplimiento y sostenimiento de los requisitos de Habilitación y el mantenimiento de la infraestructura física.

INSUMOS SEGUROS

Promulga la calidad asegurada de los insumos y realiza el análisis técnico de adquisiciones.

SEGURIDAD DOCUMENTAL

Incluye archivo de Historia Clínica y demás documentos del usuario así como de documentos con información confidencial.

CADENA DE CUSTODIA

Salvaguarda de pertenencias del usuario que pueden servir como pruebas en eventos de seguimiento judicial o similares.


ALIANZA CON EL PACIENTE Y SU FAMILIA.

Cuenta con los pacientes y sus familias y los involucra en sus acciones de mejora.

ALIANZA CON EL PROFESIONAL DE LA SALUD.

Parte del reconocimiento del carácter ético de la atención brindada por el profesional de la salud y de la complejidad de estos procesos por lo cual contará con la activa participación de ellos y procurará defenderlo de señalamientos injustificados

CAPÍTULO XII. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO:	DE-DOC-012
		VERSIÓN:	1
		FECHA:	Marzo de 2018
PROCESO:	Gestión de Calidad		

RESPONSABILIDAD CON EL MEDIO AMBIENTE

Cardiomét Cequin, se compromete a respetar los procesos naturales protegiendo el medio ambiente en general.

De esta manera vela por la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y por el cumplimiento de la normatividad vigente que le aplica en materia de conservación del medio ambiente.

Se compromete a implementar las siguientes acciones ambientales:

- Asegurar el cumplimiento de los requisitos ambientales vigentes, como también de los procesos, procedimientos y estándares de la institución.
- Divulgar a todo el personal la política, principios, normas, valores y directrices ambientales con el fin de sensibilizar al personal de los riesgos y el impacto al medio ambiente, que se produce por el manejo de los residuos hospitalarios y el uso irracional de los recursos naturales.

CAPÍTULO XIII - POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LA COMUNIDAD


Cardiomét Cequin se orienta hacia el bienestar social de la comunidad en todas sus actuaciones, Fomentando la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y reforzando los hábitos de vida saludable a través de las diferentes intervenciones con los pacientes y la comunidad

Adicionalmente cumple labor social realizando servicios a la comunidad de acuerdo a la disponibilidad de recursos y según las necesidades propias de los usuarios.

Información y Comunicación con la Comunidad. Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados a los respectivos entes de regulación y control por la entidad, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Entidad y que no sean materia de reserva

Atención de Quejas y Reclamos. A través de la Oficina de Atención al Usuario da curso a las quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes a la administración, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la ley

CAPÍTULO XIV - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL BUEN GOBIERNO PARA TODOS

	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO:	DE-DOC-012
		VERSIÓN:	1
		FECHA:	Marzo de 2018
PROCESO:	Gestión de Calidad		

Comités Especiales y Disposiciones Comunes. CARDIOMET propende por el cumplimiento de las buenas prácticas en el cumplimiento de su gestión, a través de Comités Institucionales, en donde se evidencian situaciones que deben ser sometidas a estudio, análisis, resolución y medidas preventivas y correctivas, los cuales son integrados por colaboradores de la Fundación, que detentan idoneidad y honestidad para adoptar decisiones en equidad y en consideración a la dignidad humana. Los siguientes Comités se encuentran debidamente reglamentados, y contribuyen en la medida de sus competencias a armonizar las relaciones entre los colaboradores, usuarios y grupos de interés.

Cardiomét Cequin contara con comités que permitan las buenas prácticas en la administración, tales como:

- a) **COMITÈ INFECCIONES Y VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA**
- b) **COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPEUTICA**
- c) **COMITÉ DE HISTORIAS CLÍNICAS**
- d) **COMITÉ DE CALIDAD**
- e) **COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL**
- f) **COMITÉ DE SEGURIDAD DEL PACIENTE**
- g) **COMITÉ DEL GRUPO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANITARIA**
- h) **COMITE PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST).**

CAPÍTULO XV: DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Vigencia del Código de Ética y Buen Gobierno


El Código de Ética y Buen Gobierno entró en vigencia a partir de su aprobación por parte de la Junta Directiva.

Divulgación del Código de Ética y Buen Gobierno

El Código de Ética y Buen Gobierno se divulgará a los miembros de la Fundación y a sus grupos de interés.

Reforma del Código de Ética y Buen Gobierno

El Código de Ética y Buen Gobierno podrá ser reformado por decisión de la Junta Directiva y/o Director General o por sugerencia del Comité de calidad.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO:	DE-DOC-012
		VERSIÓN:	1
		FECHA:	Marzo de 2018
PROCESO:	Gestión de Calidad		

Página 35 de 35

El presente Código de Ética y Buen Gobierno estará a disposición de todos los colaboradores y usuarios en la sede de la FUNDACIÓN en forma física y electrónica.

Documento ajustado y aprobado por Junta Directiva el día 30 de marzo de 2018

GREGORIO SANCHEZ VALLEJO
Director General

